

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0166-R

Guaranda, 09 de septiembre de 2022

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, BAJO LA
MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID CÓDIGO:
BID-L1223-RSND-CNELBOL-DI-OB-002**

**CONTRATACIÓN PARA LA RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN
LORENZO, JERUSALEM, COPALILLO, CHIMBO, DERIVACION MONOFASICA JULIO
MORENO CASHAPAMBA.**

CONSIDERANDO

Que, el Art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado será responsable de provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

Que, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado Constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades;

Que, mediante escritura pública otorgada el 15 de diciembre del 2008, ante el Sr. Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de enero del 2009, se constituyó la compañía CNEL Corporación Nacional de Electricidad S. A., mediante fusión sin que opere la liquidación de la compañías: Empresa Eléctrica Regional El Oro S. A.; Empresa Eléctrica Península de Santa Elena C. A.; Empresa Eléctrica Santo Domingo S. A.; Empresa Eléctrica Los Ríos C. A.; Empresa Eléctrica Milagro C. A.; Empresa Eléctrica Bolívar S. A.; Empresa Eléctrica Regional Esmeraldas S. A.; Empresa Eléctrica Guayas Los Ríos S. A.; Empresa Eléctrica Manabí S. A. y Empresa Eléctrica Regional Sucumbíos S. A., cuyo objeto social era la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del territorio nacional de conformidad con las leyes de la República;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013, el Sr. Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ejercicio de la atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Empresas Pública, creó la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta;

Que, mediante Resolución No. GG-RE-137-2013 de 20 de marzo de 2013, el Sr. Ing. Tito Quiruba Torres Sarmiento, Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP., creó entre otras CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar, en la que se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada;

Que, mediante Escritura Pública de fecha 01 de agosto del 2022, realizada ante el Sr. Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el señor Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, en su calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, para Administrar la Unidad de Negocio Bolívar, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. - En su Cláusula Tercera. - DOS) le faculta "Suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de DOS MILLONES

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0166-R

Guaranda, 09 de septiembre de 2022

DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por proceso de contratación”; “(NUMERAL SIETE) Suscribir toda clase de actos, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios, de conformidad con la ley para el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, con cualquier entidad o persona natural o jurídica, pública o privada...”;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

Que, el 03 de julio del 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del cambio de la Matriz Energética”; cuya operación de financiamiento es No. EC-L1223;

Que, mediante memorando No. CNEL-CORP-PLA-2021-0258-M del 21 de julio de 2021, el Sr. Gerente de Planificación, Encargado-CORP remite a los diferentes Administradores de las Unidades de Negocios de CNEL EP, la no objeción al Plan de Adquisiciones BID V (EC-4343/OC-EC) y lineamientos respecto a su autorización;

Que, mediante Resolución No. CNEL-BOL-ADM-2022-0058-R del 30 de mayo de 2022, el Sr. Mgs. Franklin Oswaldo Medina Pita, Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar (E), aprobó los documentos de Licitación Pública Nacional DDL; y, autorizó el Inicio del Proceso BID-L1223-RSND-CNELBOL-DI-OB-002 “CONTRATACIÓN PARA LA RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN LORENZO, JERUSALEM, COPALILLO, CHIMBO, DERIVACIÓN MONOFÁSICA JULIO MORENO CASHAPAMBA”;

Que, en el expediente precontractual consta el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Proceso BID-L1223-RSND-CNELBOL-DI-OB-002 “CONTRATACIÓN PARA LA RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN LORENZO, JERUSALEM, COPALILLO, CHIMBO, DERIVACIÓN MONOFÁSICA JULIO MORENO CASHAPAMBA”, suscrita el 06 de julio de 2022 por la Comisión Técnica; en la que se evidencian las ofertas presentadas: Ing. Franco Toro Fernández RUC: 1102765201001; HINGELECTC CIA. LTDA. RUC: 2390020417001; Ing. Freddy Espinoza García RUC: 1302568066001; y, el Ing. José Bladimir Ortega; quienes se encuentran debidamente habilitados en el RUP;

Que, en el expediente precontractual consta el ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS PROCESO: BID-L1223-RSND-CNELBOL-DI-OB-002 “CONTRATACIÓN PARA LA RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN LORENZO, JERUSALEM, COPALILLO, CHIMBO, DERIVACIÓN MONOFÁSICA JULIO MORENO CASHAPAMBA”; suscrita por la Comisión Técnica el 09 de agosto de 2022, documento en el cual constan la siguiente RECOMENDACIÓN: “Con base a lo detallado en el presente documento, la Comisión Técnica recomienda continuar el proceso de contratación BID-L1223-RSND-CNELBOL-DI-OB-002 para la “CONTRATACIÓN PARA LA RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN LORENZO, JERUSALEM, COPALILLO, CHIMBO, DERIVACIÓN MONOFÁSICA JULIO MORENO CASHAPAMBA”, con el oferente ING. FREDDY ESPINOZA GARCÍA RUC: 1302568066001;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-CTR-2022-0163-M del 11 de agosto de 2022 la Sra. Ing. Doris Estefanía Tamayo Perea, Presidenta de la Comisión Técnica puso en conocimiento del Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar (E), la CALIFICACIÓN TÉCNICA para la “CONTRATACIÓN PARA LA RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN LORENZO, JERUSALEM, COPALILLO, CHIMBO, DERIVACIÓN MONOFÁSICA JULIO MORENO CASHAPAMBA”;

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0166-R

Guaranda, 09 de septiembre de 2022

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2022-0949-M del 16 de agosto de 2022, el Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano – Administrador UN CNEL EP, Encargado – BOL, puso en conocimiento del Sr. Tlgo. Washington Gonzalo Guevara Castillo Líder de Adquisiciones (E), lo siguiente: “Con el antecedente expuesto en el Acta de Calificación Técnica; acojo la recomendación para el proceso BID-L1223-RSND-CNELBOL-DI-OB-002 “CONTRATACIÓN PARA LA RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN LORENZO, JERUSALEM, COPALILLO, CHIMBO, DERIVACIÓN MONOFÁSICA JULIO MORENO CASHAPAMBA”;

Que, con fecha 18 de agosto de 2022 la Comisión Técnica suscribió el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BID-L1223-RSND-CNELBOL-DI-OB-002, CUYO OBJETO ES “CONTRATACIÓN PARA LA RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN LORENZO, JERUSALEM, COPALILLO, CHIMBO, DERIVACIÓN MONOFÁSICA JULIO MORENO CASHAPAMBA”; en la que se evidencia lo siguiente: “RECOMENDACIÓN: Luego de la revisión, análisis y calificación de las ofertas presentadas, la Comisión Técnica recomienda al Sr. Mgs. ENRIQUE JAVIER VELOZ ZAMBRANO – Administrador UN CNEL EP, Encargado – BOL, la adjudicación del proceso BID-L1223-RSND-CNELBOL-DI-OB-002 “CONTRATACIÓN PARA LA RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN LORENZO, JERUSALEM, COPALILLO, CHIMBO, DERIVACIÓN MONOFÁSICA JULIO MORENO CASHAPAMBA”, al oferente Ing. FREDDY ESPINOZA HUMBERTO GARAY RUC: 1302568066001; por un valor de \$ 543.429,71 incluido IVA, por haber cumplido con los parámetros establecidos en los pliegos de contratación y términos de referencia; documento que fue puesto en conocimiento del Sr. Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar (E), mediante memorando No. CNEL-BOL-CTR-2022-0172-M del 22 de agosto de 2022, suscrito por el Presidente de la Comisión Técnica;

Que, en el expediente consta el INFORME ACLARATORIO REFERENTE A LA DE CALIFICACIÓN DEL PROCESO BID-L1223-RSND-CNELBOL-DI-OB-002, suscrita por la Comisión Técnica el 26 de agosto de 2022, documento en el cual constan la siguiente RECOMENDACIÓN: “Según lo detallado en los antecedentes y en la Aclaratoria; considerando que en lo indicado no afecta el resultado de la calificación técnica del proceso, en razón del error de buena fe en la transcripción del nombre del oferente adjudicado, es concordante con el No. de RUC 1302568066001; que consta en los documentos descritos en los literales a), b), c) y d), por lo expuesto se recomienda continuar con la Resolución de Adjudicación con el oferente Ing. Freddy Humberto Espinoza Garay con RUC 1302568066001; quien cumple con los requisitos exigidos en los DDLs del proceso;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2022-1022-M de fecha 26 de agosto de 2022, el Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano – Administrador UN CNEL EP, Encargado – BOL, designó al Sr. Ing. Edwin Leonardo Lara Cortez, Profesional de Mantenimiento de Subestaciones, como Administrador del Contrato del proceso BID-L1223-RSND-CNELBOL-DI-OB-002 para la “CONTRATACIÓN PARA LA RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN LORENZO, JERUSALEM, COPALILLO, CHIMBO, DERIVACIÓN MONOFÁSICA JULIO MORENO CASHAPAMBA”;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2022-1078-M del 05 de septiembre de 2022, el Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano – Administrador UN CNEL EP, Encargado – BOL, puso en conocimiento del Sr. Tlgo. Washington Gonzalo Guevara Castillo Líder de Adquisiciones (E), el INFORME ACLARATORIO REFERENTE A LA DE CALIFICACIÓN DEL PROCESO BID-L1223-RSND-CNELBOL-DI-OB-002, en el que manifiesta: “En atención al memorando No. CNEL-BOL-CTR-2022-0179-M suscrito por la ingeniera Doris Estefanía Tamayo Perea, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica del Proceso BID-L1223-RSND-CNELBOL-DI-OB-002 “CONTRATACIÓN PARA LA RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN LORENZO, JERUSALEM, COPALILLO, CHIMBO, DERIVACIÓN MONOFÁSICA JULIO MORENO CASHAPAMBA”.

Con el antecedente expuesto en el Informe aclaratorio referente a la Calificación Técnica; acojo la recomendación para el proceso BID-L1223-RSND-CNELBOL-DI-OB-002”;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADQ-2022-0427-M del 06 de septiembre de 2022 Sr. Tlgo. Washington Gonzalo Guevara Castillo Líder de Adquisiciones (E), puso en conocimiento del Sr. Director Jurídico, lo siguiente: “Basándome en la recomendación realizada por el presidente de la Comisión Técnica,

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0166-R

Guaranda, 09 de septiembre de 2022

autorizo proceder con la adjudicación según normativa legal vigente”;

Que, conforme lo establecido en el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante y en el caso de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR, es el Administrador de la Unidad de Negocio;

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso No BID-L1223-RSND-CNELBOL-DI-OB-002 “CONTRATACIÓN PARA LA RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN LORENZO, JERUSALEM, COPALILLO, CHIMBO, DERIVACIÓN MONOFÁSICA JULIO MORENO CASHAPAMBA”, al oferente Sr. Ing. Freddy Humberto Espinoza Garay RUC: 1302568066001 por un valor de USD. 543.429,71 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100), incluido IVA, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, contados desde el día de la acreditación del anticipo.

SEGUNDO: DESIGNAR al Sr. Ing. Edwin Leonardo Lara Cortez, Profesional de Mantenimiento de Subestaciones, como administrador del Contrato del proceso BID-L1223-RSND-CNELBOL-DI-OB-002 “CONTRATACIÓN PARA LA RECONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN LORENZO, JERUSALEM, COPALILLO, CHIMBO, DERIVACIÓN MONOFÁSICA JULIO MORENO CASHAPAMBA”; quien deberá realizar sus funciones en base a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control de la CGE y el Manual de Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP.

TERCERO: DISPONER a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del Contrato correspondiente, en el plazo establecido en la Ley.

CUARTO: DISPONER al área de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Bolívar, proceda a realizar la publicación de la presente Resolución.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - BOL

Referencias:

- CNEL-BOL-ADQ-2022-0427-M

Copia:

Señora
Paola Alexandra Cabrera Valenzuela
Asistente Ejecutiva - BOL

mpon